

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1975.-

Visto lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario encargar la actualización de las sumas que como reintegro por "Viáticos y Movilidad" tienen asignado cada uno de los choferes afectados al servicio de los Jueces de la Corte Suprema y de la Procuración General.-

Que la Ley N° 21.121 (ampliatoria del Presupuesto General para la Administración Nacional para 1975) y el Decreto N° 3.195/75 de distribución de créditos, han reforzado el Inciso 12 -Bienes y Servicios no Personales- lo cual posibilita considerar el incremento de las referidas asignaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Fijar a partir del 1° del corriente, en \$ 900,- mensuales la suma que -en concepto de reintegro por "Viáticos y Movilidad"- perciben cada uno de los choferes afectados al servicio de los Jueces de la Corte Suprema y de la Procuración General de la Nación.-

2°) Regístrese y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ES CORTE.

MIGUEL ANGEL BERGAMINI

CARLOS MARÍA LINARES  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
GOBIERNO DE LA NACION